GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JUNIN
SIERRA Y SELVA
DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 174 -2017 – GRJ/ORAF

Huancayo, 27 MAR 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 098-2017-GRJ/ORAF/ORH, sobre licencia por función edil, a favor de doña **Liz Micaela Nateros Valdivia**, servidora CAS de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su párrafo tercero señala que "***Para el ejercicio de la función edil, los regidores*** **que** ***trabajan como dependientes en el sector público*** o privado ***gozan de licencia con goce de haber hasta por 20 (veinte) horas semanales, tiempo que será dedicado exclusivamente a sus labores municipales***. El empleador está obligado a conceder dicha licencia y a preservar su nivel remunerativo, así como a no trasladarlos ni reasignarlos sin su expreso consentimiento mientras ejerzan función municipal, bajo responsabilidad".(Énfasis es nuestro);

Que, el artículo 110 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen los diferentes motivos de licencia con goce de remuneraciones que tienen derecho los funcionarios y servidores, entre ellos por función edil;

De las licencias bajo el régimen CAS

Que, de conformidad al inciso g) del artículo 6° de la Ley N° 29849 – Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, señala que el trabajador CAS tiene derecho a las "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad***, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales***". (Énfasis es nuestro);

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 010-2017-GRJ/ORAF, de fecha 06 de febrero de 2017, se celebra contrato administrativo de servicios, entre el Gobierno Regional Junín y doña Liz Micaela Nateros Valdivia, a partir del 07 de febrero del 2017 y concluye el 30 de abril del 2017, por lo que se encuentra bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057;

ORAF
Nº DE REGISTRO 290743
Nº DE EXPEDIENTE 1338425

Que, mediante Solicitud e Informe N° 01-2017-LNV de fecha 01 de marzo de 2017, doña Liz Micaela Nateros Valdivia, trabajadora contratada bajo el régimen laboral CAS de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, viene requiriendo licencia de diez horas semanales por función edil, al haber sido elegida como regidora de la Municipalidad Distrital de Huancán, periodo de gobierno municipal 2015-2018;

Que, conforme a lo detallado en los párrafos precedentes, a las directrices normativas legales vigentes y la documentación presentada por la recurrente, resulta procedente, otorgar a partir de la notificación del presente Acto Administrativo hasta el 30 de abril del 2017 (fecha que concluye su contrato), licencia con goce de remuneraciones por 10 (diez) horas semanales, para el ejercicio exclusivo de la función edil (regidora), debiendo emitirse el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 114-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 653-2017-GR-JUNIN/PR, y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, a partir de la fecha de notificación del presente Acto Administrativo, hasta el 30 de abril del 2017, (fecha que concluye su contrato), licencia con goce de remuneraciones por 10 (diez) horas semanales, para el ejercicio exclusivo de función edil como regidora, en la Municipalidad Distrital de Huancán, a favor de doña **Liz Micaela Nateros Valdivia**, servidora CAS de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución, a los órganos internos del Gobierno Regional Junín, a la Municipalidad Distrital de Huancán, a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JMAP/DORAF
RJRH/SDORH
bgv/pbs

MG. JESUS MELCHORA SCURRA PALACIOS
Director Regional de Administración
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes
HYQ 27 MAR 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL